Municipalidad
de Curepto

APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO " APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL. APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL".

DECRETO ALCALDICIO Nº 1838

CUREPTO 05 JUL 2017

V I S T O S: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22/11/16; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06/12/16; Decreto Siaper N° 814, de fecha 04/07/17, que dispone subrogancia cargo Alcalde: Resolución Exenta Nº 2008, de fecha 31/03/17, que aprueba Convenio Modificatorio "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal. Apoyo Brecha Multifactorial", de fecha 30/03/17 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Apruébese CONVENIO Modificatorio "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal. Apoyo Brecha Multifactorial", de fecha 30 de Marzo de 2017, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Curepto, representada por su Alcalde Don RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ y el Servicio de Salud Maule, representado por su Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCON QUESEM.

2.- El convenio forma parte integrante del presente decreto.

3.- Anótese, Comuníquese y Archívese este Decreto con los antecedentes que correspondan para conocimiento y control posterior.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE CUREPTO

RODRIGO IGNACIO MORALES AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE SUBROGANTE CUREPTO

LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
ALCALDE SUBROGANTE

RCV/RAP/MVA/cvc
Distribución:
1.- Secretario Municipal.
2.- Encargada de Finanzas Depto. de Salud.
3.- Archivo Depto. de Salud. (2)
4.- Archivo Municipal.

SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN
MGS/JVD/AVV

CONVENIO MODIFICATORIO "APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL. APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL"

En Talca a 30 de marzo de 2017 entre el **Servicio de Salud Maule**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director **Sr. RODRIGO ALARCON QUESEM**, Enfermero Universitario e Ingeniero Comercial, RUT [redacted], del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el **"Servicio** y la Ilustre Municipalidad de **CUREPTO** persona jurídica de derecho público domiciliado en Plaza de Armas S/Nº representada por su Alcalde Don **RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ**, Ingeniero en Ejecución Agrícola, RUT. Nº [redacted] de ese mismo domicilio o quien legalmente lo reemplace, en adelante la **"Municipalidad"**, e ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
Se deja constancia que con fecha 16 de diciembre de 2016, las partes celebraron un convenio denominado "APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL. APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL", el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 6504 de fecha 20 de diciembre del 2016, del Servicio de Salud Maule.

SEGUNDA:
Que la Municipalidad respectiva, mediante Ord. Nº282 de fecha 23 de marzo de 2017, solicita una prórroga en el plazo de ejecución del Convenio, puesto que el desarrollo del mismo no pudo llevarse a efecto en el plazo original establecido.

TERCERA:
Por lo anteriormente señalado las partes de común acuerdo, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula primera, en el sentido de extender el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.

CUARTA:
En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha 16 de diciembre de 2016.

QUINTA:
El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y unc en el de la Municipalidad.

SEXTA:
La Personería Jurídica de Sr. Rodrigo Alarcón Quesem, consta en Decreto N° 18 del 08 de julio de 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ, para representar a la I. Municipalidad de CUREPTO, consta en Fallo del tribunal Electoral Region del Maule del 22 de noviembre 2016 y Acta de Sesion de Instalacion del Concejo Municipal de Curepto del 06 de diciembre 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

I. MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ CUREPTO

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

SERVICIO SALUD MAULE DIRECTOR

DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE